

y derecho explicitadas (cfr. Art. 58 del C.P.) ...". La presente Sentencia unifica condena con la pena impuesta por el Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael Mendoza en Sentencia N° 1312 de fecha 29 de octubre de 2019, en Legajo P-33678/19, caratulado: "Solicitud Audiencia de Juicio Abreviado Inicial en Autos N° P-712598/19, caratulados Fiscal c/Abreu Dos Santos, Esperon Conti p/Estafano". Por la misma, en relación a Daniel Raúl Esperon Conti, se unificaron las penas con la Sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 de Capital Federal en fecha 17/09/2019, en el Expediente N° 54226/2017, en la pena única de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme cómputo de pena practicado por el Juzgado Penal Colegiado N° 1 en fecha 05 de noviembre de 2019, Daniel Raúl Esperon Conti fue detenido el 07/05/2019 y agota condena el veintinueve de enero de dos mil veintitrés (29/01/2023) a las doce (12:00) horas. En dicho cómputo se tuvo en cuenta que el condenado "... estuvo detenido en las Causas N° 63383/2013 y Acumulado 54226/2017, durante tres (03) meses y ocho (08) días, según surge del cómputo practicado por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 3 de Capital Federal ...". En el presente Legajo N° 135935, registra medida de coerción dispuesta en Audiencia del 23/05/19, de ocho (8) meses de prisión preventiva, prorrogada por dos meses en Audiencia del 13/01/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, se procede a practicar cómputo de pena de Esperon Conti Daniel Raúl: Agotará la pena impuesta el día: 29/01/2024. Mitad condena: 26/07/2021. Libertad condicional el día: 27/05/2022. Libertad asistida el día: 29/10/2023. Neuquén, 18 de junio de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 26-06-20

**AVISOS**

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-004033/2020**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos en LOC-BDT004\_PAD01 a LOC-BDT009\_PAD01. Ductos e Instalaciones Asociadas - Área de Concesión de Exploración No Convencional Bajo del Toro", propuestos por YPF S.A. en el Área de Concesión Bajo del Toro, Provincia del Neuquén, en Coordinadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-BdT004\_PAD01: YPF.Nq.BdT-40(h) X: 5.846.685,03 - Y: 2.488.173,90; YPF.Nq.BdT-41(h) X: 5.846.685,03 - Y: 2.488.183,90; YPF.Nq.BdT-42(h) X: 5.846.685,03 - Y: 2.488.193,90; YPF.Nq.BdT-43(h) X: 5.846.685,03 - Y: 2.488.203,90. LOC-BdT005\_PAD01: YPF.Nq.BdT-44(h) X: 5.846.504,47 - Y: 2.488.263,85; YPF.Nq.BdT-45(h) X: 5.846.504,47 - Y: 2.488.273,85; YPF.Nq.BdT-46(h) X: 5.846.504,47 - Y: 2.488.283,85; YPF.Nq.BdT-47(h) X: 5.846.504,47 - Y: 2.488.293,85. LOC-BdT006\_PAD01: YPF.Nq.BdT-48(h) X: 5.846.364,16 - Y: 2.493.064,06; YPF.Nq.BdT-49(h) X: 5.846.364,16 - Y: 2.493.074,06; YPF.Nq.BdT-50(h) X: 5.846.364,16 - Y: 2.493.084,06; YPF.Nq.BdT-51(h) X: 5.846.364,16 - Y: 2.493.094,06. LOC-BdT007\_PAD01: YPF.Nq.BdT-52(h) X: 5.846.183,16 - Y: 2.493.154,06; YPF.Nq.BdT-53(h) X: 5.846.183,16 - Y: 2.493.164,06; YPF.Nq.BdT-54(h) X: 5.846.183,16 - Y: 2.493.174,06; YPF.Nq.BdT-55(h) X: 5.846.183,16 - Y: 2.493.184,06. LOC-BdT008\_PAD01: YPF.Nq.BdT-56(h) X: 5.846.364,15 - Y: 2.495.139,07; YPF.Nq.BdT-57(h) X: 5.846.364,15 - Y: 2.495.149,07; YPF.Nq.BdT-58(h) X: 5.846.364,15 - Y: 2.495.159,07; YPF.Nq.BdT-59(h) X: 5.846.364,15 - Y: 2.495.169,07. LOC-BdT009\_PAD01: YPF.Nq.BdT-60(h) X: 5.846.183,14 - Y: 2.495.229,07; YPF.Nq.BdT-61(h) X: 5.846.183,14 - Y: 2.495.239,07; YPF.Nq.BdT-62(h) X: 5.846.183,14 - Y: 2.495.249,07; YPF.Nq.BdT-63(h) X: 5.846.183,14 - Y: 2.495.259,07. El Proyecto consiste en la construcción de seis (6) locaciones con sus caminos de accesos, perforación, terminación y eventual abandono de cuatro (4) pozos cada una, líneas eléctricas, líneas de conducción general y control, un colector en cada locación, caminos de acceso al área en construcción, montaje y abandono de dos líneas de conducción, una general y una control hasta las futuras tres (3) Estaciones de Control y la construcción, montaje y abandono de diecisiete (17) trampas lanzadoras y diecisiete (17) trampas receptoras. Además, se prevé la construcción de cuatro (4) caminos generales de acceso al área; los

caminos 1 y 2 son a acondicionar sísmicas existentes y el 3 y 4 son totalmente nuevos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: [mesaentradambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradambiente@neuquen.gov.ar). Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente Provincia del Neuquén.

1p 26-06-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén informa que en el **Expte. 8920-004081/2020** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental Desarrollo Integral, Área de Concesión Rincón del Mangrullo", propuesto por YPF S.A. en el Área de Rincón del Mangrullo, en las condiciones y bajo el procedimiento definido en la Disposición SSA 210/20, para la participación ciudadana en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. El Proyecto consiste en la construcción de 11 (once) PADs para la perforación y terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de 6 pozos cada uno; construcción de 2 (dos) PADs para la perforación y terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de 4 (cuatro) pozos cada uno; construcción, operación y mantenimiento y eventual abandono de 5 (cinco) Estaciones de Control (EC), 4 (cuatro) Unidades de Separación Primaria (USP), 16 (dieciséis) derivadores, 13 (trece) trampas lanzadoras, 13 (trece) trampas receptoras, 39 (treinta y nueve) caminos (principal y de acceso), 85 (ochenta y cinco) ductos (troncal, condensa ducto, acueducto, general y control) y 3 (tres) líneas eléctricas. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. El EIA podrá ser consultado a través de la página web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados y hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación. Dentro de las limitaciones de funcionamiento del organismo durante la emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos correspondientes, cualquier consulta y presentación podrá realizarse igualmente ante la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax 4495751. Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente Provincia del Neuquén.

1p 26-06-20

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-003992/2020**, se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozo Sumidero y Monitor/Productor de Agua en LOC-ADCH-W1 e Instalaciones Asociadas", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada del Chañar, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.AdCh.s-1900 X: 5.781.522,20 - Y: 2.540.570,07; YPF.Nq.AdCh.c-1901 X: 5.781.522,20 - Y: 2.540.620,07. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con sus accesos, perforación, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de 2 (dos) pozos y tendido, operación, mantenimiento y eventual abandono de 1 (una) línea de inyección y 1 (una) línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: [mesaentradambiente@neuquen.gov.ar](mailto:mesaentradambiente@neuquen.gov.ar). Fdo. Lic. Juan De Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente Provincia del Neuquén.

1p 26-06-20